GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 02/20145**
**"REPARACIÓN DE TRACTORES"**

Pilar, 15 de Abril de 2015

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2015, "REPARACIÓN DE TRACTORES",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 15 de Abril de 2.015, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentada por la firma: **TALLER AMARILLA,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Se procede a verificar los montos de la oferta mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que no posee errores aritméticos.

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de la oferta. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Definida la metodología de evaluación, el comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE ÑEEMBUCÚ · SECRETARIA GENERAL

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

| PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LCO N° 02/2015 | |
|---|---|
| **Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2015** | **TALLER AMARILLA** |
| **1. CAPACIDAD LEGAL** | |
| Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente | C |
| Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original) | C |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | C |
| **DOCUMENTOS LEGALES** | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | C |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | C |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | C |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | C |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | C |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2015). | C |
| Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | C |
| **2 - CAPACIDAD FINANCIERA** | |
| a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012-2013)** | C |
| a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los 2 últimos años (2012-2013)** | C |
| a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 2 años (2012-2013), no deberá ser negativo** | C |
| **3 - EXPERIENCIA** | |
| Listado de Instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias y la descripción correspondiente | C |
| Listado del personal técnico calificado, representante técnico y operarios de maquinarias y equipos para el mantenimiento y reparación | C |
| Listado de trabajos similares realizados, donde el Oferente haya sido contratista principal, acompañado de las correspondientes certificaciones expedidas por los respectivos comitentes, debidamente autenticados, con números telefónicos de referencias para consultas. | C |

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

## Análisis Financiero

| TALLER AMARILLA | | AÑO 2011 - 2012 - 2013 | | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| **Indices** | **Fórmulas** | Cálculo | Resultado | |
| **1) RATIO DE LIQUIDEZ** | | | | |
| LIQUIDEZ | **Activo Corriente** / **Pasivo Corriente** | 272.736.125 / 246.718.098 | 1,11 | **cumple** |
| **2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO** | | | | |
| ENDEUDAMIENTO | **Pasivo Total** / **Activo Total** | 246.718.098 / 973.057.156 | 0,25 | **cumple** |
| **3) RENTABILIDAD** | | | | |
| RENTABILIDAD | **Utilidad del Ejercicio** / **Facturación del año** | 45.131.091 / 2.738.869.468 | 0,016 | **cumple** |

La Oferta presentada por la firma "**TALLER AMARILLA**". En la planilla Nº 1 adjunta y que forma parte del informe de evaluación se verifican las documentaciones presentadas por la firma "**TALLER AMARILLA**", en la que éste comité considera que la misma cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07.

**RECOMENDACIÓN:**

Que, verificadas las ofertas de las empresas que cumplen con los requisitos solicitados y cuentan con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la **"REPARACIÓN DE TRACTORES"** a la empresa: **TALLER AMARILLA.**, por un **Monto Mínimo** de Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones), hasta un **Monto Máximo** de Gs. 188.000.000 (guaraníes ciento ochenta y ocho millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución:

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · SECRETARIA GENERAL ·